

▪ **CONTROL DE ACCESO.**

Se encuentra en la página [www.apsigdl.com](http://www.apsigdl.com) **Sección DESCARGAS-Actualizaciones**, el **Control de Acceso del Mes de MAYO 2019.**

▪ **PRESENTACION DE VARIABLES.**

Presentar los **Salarios Variables del Primer Bimestre de 2019 (Marzo – Abril)** Al IMSS a más tardar el **08 MAYO 2019.**

▪ **SE ADJUNTA EL MANUAL SHCP y STPS sobre la PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES.**

▪ **PROCEDIMIENTO PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DEFINICION DE CONCEPTOS NOMINALES QUE PARTICIPAN PARA EL REPARTO.**

Para los trabajadores que perciben sueldos solo por importes variables, se requiere tomar en cuenta esos importes, tales como: Comisiones, destajos, premios, tiempos extras, etc. para el cálculo de la PTU ACTUAL, haciendo lo siguiente:

- Función I
- Seleccionar Conceptos Nominales.
- Clic en Propiedades.
- Ventana Definición De Parámetros y Conceptos Nominales.
- Seleccionar uno a uno los conceptos pagados como importes variables.
- Revisar si está marcada la casilla de PTU, en la definición de conceptos agregados.
- Seleccionar el concepto que se requiere que sea considerado en las bases de cálculo de PTU del “Catálogo de conceptos” y clic en la opción de “Modificar concepto”.
- Se visualizará la ventana de “Definir concepto”, ahí se debe activar la opción en el apartado de “Indique si el concepto Grava o afecta a las bases para “, dando clic en el recuadro blanco del lado izquierdo de la palabra PTU.
- Clic en el Icono “Grabar”

**NOTA:** Esto se debe realizar por cada concepto nominal que va a participar para la PTU Si efectuó modificaciones, ejecute el reconstructor de acumulados de la función -Y-, opción Todos los Empleados, del ejercicio correspondiente.

**DEFINICIÓN DE PARAMETROS DE CÁLCULO PARA LA PTU.**

Defina las características del cálculo que se aplicarán en la determinación del Reparto de Utilidades.

- Hacer clic en la función I.
- Seleccionar Conceptos Nominales
- Hacer clic en el icono de Propiedades
- Aparecerá la ventana “Definición De Parámetros y Conceptos Nominales”.
- Seleccionar la leyenda “Participación de las utilidades”. Determine los parámetros para el reparto de utilidades como: " Pagar en Nómina Especial

[www.apsigdl.com](http://www.apsigdl.com)

Mariano Otero 5733-7, Fracc. Arboledas, C.P. 45070, Zapopan, Jalisco. T. (01) (33) 3634 8532 y 3634 6761

del PTU o en la Ordinaria", Si es en la Nómina Ordinaria, indicar si se aplicará el artículo 174 del RISR para la determinación del impuesto (Solo si el cálculo de impuesto de la nómina está definido como Periódico).

- En el caso de elegir la aplicación del Art. 174 RISR, deberá seleccionar en la función I, opción "Tablas de Impuesto y Subsidio" el procedimiento de cálculo para este artículo:
  - Considerando los impuestos comparativos con tan solo el artículo 96 de la LISR o con el artículo 96 LISR menos el Subsidio para el Empleo.
  - Indique si las faltas y/o incapacidades afectarán para la determinación de los días base de cálculo del reparto. En el caso de las faltas, tendrá la opción de elegir la aplicación de estas de acuerdo con su tipo: Injustificada, Suspensión Disciplinaria, Permiso sin Goce de Sueldo o Paro Técnico o todos.
  - La forma de hacer el proceso de selección de ausentismos es dar clic en el recuadro de Faltas para desmarcar la opción, después volver activar el recuadro de Faltas y automáticamente se visualizará la ventana con el desglose de tipo de ausentismos, seleccionar los que quieren que se afecten y grabar.
  - Seleccione si a los trabajadores con menos de 60 días laborados se les dará tratamiento de eventuales (no participaran en el reparto).
  - Señale el tratamiento de la parte exenta para los trabajadores dados de baja y que seguramente laboran con otro patrón.
- Nota: Verifique el tipo de cálculo de Impuestos en la opción Tablas de Impuesto y subsidio. (icono de SHCP).
- Si eligió pagar en la Nómina Ordinaria y tiene Calculo:
    - Mensualizado: Aplicará el procedimiento del artículo 96 LISR, que determinará el ISR sobre una base mensual, considerando los importes y días laborados hasta el periodo nominal en proceso, complementándolo con una proyección futura aproximada y finalmente obtener la proporción de impuesto correspondiente.
    - Si eligió pagar en la Nómina especial de PTU, la determinación del impuesto se hará en base al Art. 174 del RLISR.
  - Grabar modificaciones y salir.

#### **REPORTE DE PARAMETROS PARA LA PTU.**

Verificar el importe base y los días para la PTU por cada trabajador, para ello deberán imprimir el reporte de "Bases para P.T.U.", haciendo lo siguiente:

- Seleccione la Función Y
- Seleccionar el "Ejercicio" ejemplo (AÑO ANTERIOR AL ACTUAL), que se encuentra en la parte intermedia derecha.
- Clic en el menú de "Reportes" y seleccionar la opción "Base para P.T.U."
- Clic en "Imprimir".

## PROCESO DE CÁLCULO PTU.

- Paso Final del cálculo de Reparto de Utilidades, en la Función X, seguir el siguiente procedimiento:
- Seleccione la función X
- Aparecerá una ventana con las diferentes opciones de Nóminas no ordinarias.
- Seleccione Reparto de Utilidades.
- Mostrará la ventana de Participación de Utilidades
- Haga clic en el menú “Calcular”
- Seleccionar la opción “Calcular Reparto de Utilidades”
- Se visualizará una pequeña ventana de Reparto de Utilidades.
- Digite el importe de la utilidad repartible en este ejercicio, así como el importe de la utilidad no repartida el año anterior (sí hubiera).
- Seleccione el procedimiento para consideración de los días base de cálculo.
- En base a Días Reales Laborados, En Base a la Fecha de Antigüedad.

**Nota:** Se sugiere utilizar la opción de En Base a la Fecha de Antigüedad y sobre todo a las empresas que no laboraron con el sistema de Nómina el año anterior, para poder calcular la Participación del Reparto de Utilidades.

- Utilice la opción En base a Días Reales Laborados. Solamente cuando este seguro que sus días acumulados del año anterior están perfectos.
- Por ser este el primer cálculo, forzosamente deberá elegir Extraer bases y calcular PTU.
- Digite la fecha en que se pagará dicho concepto, Esta fecha será considerada por el sistema para acumular los importes pagados, es decir, si la nómina ordinaria que se está cerrando comprende dentro de su periodo la fecha de pago del PTU, entonces se efectuará el cierre y acumulación de esta nómina, así como para el timbrado.
- Seleccione Calcular.
- Revise los resultados obtenidos corrija, modifique, borre o agregue información. Se recomienda que imprima o genere en excel el reporte de Parámetros de Cálculo.
- Si desea modificar algún importe base o días del trabajador, debe seleccionar la opción de Empleados o Conceptos, según requiera y realizar la operación.
- Si desea Redefinir el Tope de Participación, utilice la opción “Resumen de Cálculo”
- Si modificó información sobre importes y/o días, agregó o eliminó trabajadores o redefinió el tope de participación, entonces, deberá elegir nuevamente el icono de la calculadora azul y cerciorarse que esté elegida la opción de Solo Recalcular PTU y si redefinió el tope de participación, desmarque la opción de Recalcular tope de Participación y seleccione Calcular.

[www.apsigdl.com](http://www.apsigdl.com)

Mariano Otero 5733-7, Fracc. Arboledas, C.P. 45070, Zapopan, Jalisco. T. (01) (33) 3634 8532 y 3634 6761



- Para la impresión de reportes, pólizas, recibos, etc., utilizar la opción Reportes.

- **PROCESO MENSUAL DE AUDITORIA**

Después de realizar el Cambio de **Mes (Función A)** y de haber aplicado los salarios variables en la **Función F**, se debe generar la Auditoria (**Función C > Auditoria**) para verificar si tienen empleados con Salarios Base de Cotización (SBC) erróneos o que necesiten ser modificados porque cumplieron antigüedad en la empresa en este mes.

Checar el reporte de Auditoria y si tiene trabajadores a los que se le debe aplicar una modificación de salario tendrá que ejecutar la Auto regularización (**Función C > Auto regularización**) para generar automáticamente los movimientos, se le recomienda que la fecha del movimiento la apliquen del día primero de cada mes, para que no haya ningún olvido, después de terminar este proceso se debe crear el archivo que se notificara a través del IDSE (**Función B -> Modificaciones Salario**).

- **ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR 2019**

Para determinar el pago de las contribuciones y sus accesorios, se aplicará el índice nacional de precios al consumidor (INPC) que es calculado por el Banco de México y que se publicará en el Diario Oficial de la Federación (DOF) dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que corresponda.

MES	AÑO	INPC	FECHA EN EL DOF
<b>MARZO</b>	2019	103.476	10 ABRIL 2019
<b>FEBRERO</b>	2019	103.079	10 MARZO 2019
<b>ENERO</b>	2019	103.108	10 FEBRERO 2019

El Banco de México con la participación del INEGI, ha resuelto actualizar la base del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y las metodologías que se utilizan para compilarlo. El periodo de referencia es la segunda quincena de diciembre de 2010.

- **Actualizaciones de los módulos Apsi Sistemas:**

Se debe Bajar y Ejecutar la actualización en los directorios correspondientes que se señalan en la Página **WEB**, [www.apsigdl.com](http://www.apsigdl.com) - Sección Actualizaciones.

PAQUETE	FECHA	PAQUETE	FECHA
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	24 - 04 - 2019	<b>APSI USUARIOS</b>	10 - 04 - 2019
<b>Plantillas</b>	08 - 04 - 2019	<b>Habilidad y adiestramiento</b>	08 - 04 - 2019
<b>PORTAL EMPLEADO</b>	08 - 04 - 2019		